

ACTA NÚMERO ONCE DE SESION EXTRAORDINARIA 06/03/2024

A las ocho horas del día seis de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón del Despacho Municipal, ubicado en la ciudad de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, Sr. Mauricio Trinidad Arias; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Lic. William Roberto Fernández Escobar, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Licenciado Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, Segundo Regidor Propietario Licenciado José Francisco Henríquez Navas, Tercer Regidor Propietario Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez, Cuarto Regidor Propietario Sr. Germán José Sorto Ventura, Quinta Regidora Propietaria Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera, Sexto Regidor Propietario Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón, Séptima Regidora Propietaria Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera, Octavo Regidor Propietario Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, Noveno Regidor Propietario Lic. Juan Alberto Casún Gómez, Décimo Regidor Propietario Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas, Primera Regidora Suplente Sra. Dora Alicia Martínez, Segunda Regidora Suplente Sra. Carolina del Carmen Segovia, Tercer Regidor Suplente Sr. Salvador López Beltrán, Cuarto Regidor Suplente Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura de acta. **6.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos. Seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.84.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de 85 pipadas de agua, de 9 metros cúbicos correspondientes al mes de febrero del corriente año, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, a un precio unitario de **TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00)**, por un monto total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOALES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,975.00)**, aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10; Emitir cheque a nombre del señor **JUAN CARLOS ELIAS RODRIGUEZ**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

ACUERDA: I) Autorizar el pago de dieciocho pipadas de agua, correspondientes al mes de enero del corriente año, las cuales fueron para poder suministrar diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de San Martín, a un precio unitario de **TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35.00)**, por un monto total de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,975.00)**, aplicado a la cifra presupuestaria **54202** de la línea de trabajo **10**. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal elaborar cheque a nombre del señor **JUAN CARLOS ELIAS RODRIGUEZ**. **III)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.84.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número once del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACIÓN EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**;

Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada Silvia Leticia Portillo González, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACIÓN EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$128,967.03)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$158,797.46)**, haciendo una diferencia de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,830.43)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, el cual literalmente dice: En este caso al proyecto se eliminará la partida 2, 7, Y 25 del plan de oferta, las partidas se 2 y 7 hablan del desmontaje de la malla existente y montaje malla ciclón nueva; la directiva de la zona invertido en la reparación de la malla esto se dio ya cuando se había formulado la carpeta técnica se realizó una inspección para verificar la reparación de la malla por la directiva y

cumple con la calidad de la normativa de construcción y no es necesario el desmontaje de esta ; la partida 25 es la del suministro del transformador se elimina del plan de oferta ya que para cuatro reflectores que incluye el proyecto no afectarían altas y bajas de energía eléctrica en la zona que puedan afectar a los habitantes de los alrededores. A este proyecto tendríamos un costo desfinanciado de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,250.61)**, se recomendaría una reorientación ya que tenemos un excedente en los montos de reinversión que son para formulación y supervisión. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACIÓN EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$128,967.03)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$158,797.46)**, haciendo una diferencia de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,830.43)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61603, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, donde recomienda en este caso al proyecto se eliminará la partida 2, 7, Y 25 del plan de oferta, las partidas se 2 y 7 hablan del desmontaje de la malla existente y montaje malla ciclón nueva; la directiva de la zona invertido en la reparación de la malla esto se dio ya cuando se había formulado la carpeta técnica se realizó una inspección para verificar la reparación de la malla por la directiva y cumple con la calidad de la normativa de construcción y no es necesario el desmontaje de esta ; la partida 25 es la del suministro del transformador se elimina del plan de oferta ya que para cuatro reflectores que incluye el proyecto no afectarían altas y bajas de energía eléctrica en la zona que puedan afectar a los habitantes de los alrededores. A este proyecto tendríamos un costo desfinanciado de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,250.61)**, se recomendaría una reorientación ya que tenemos un excedente en los montos de reinversión que son para formulación y supervisión. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada Silvia Leticia Portillo González, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández **COMUNIQUESE**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número once del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“COLOCACIÓN DE CUBIERTA DE TECHO Y REMODELACIÓN EN CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

II) Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad Compras Públicas Arquitecta Gabriela López Guevara, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a

la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado **WILLIAM ROBERTO FERNÁNDEZ. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.84.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número seis del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN COMUNIDAD SANTA MARÍA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO**

NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada Silvia Leticia Portillo González, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **CIENTO Y TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135,287.87)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE MIL SESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 159.287.72)**, haciendo una diferencia de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE SOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,343.85)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, el cual literalmente dice: Se recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito, el cual hay que recalcar que en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son mayores con contos más bajos, aclarando que en este se incluyeron partidas que no están el perfil para cumplir con los estándares de calidad del proyecto y sea funcional, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 17.99% casi todas las partidas de su total. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN COMUNIDAD SANTA MARIA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **CIENTO Y TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$135,287.87)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61601, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, donde recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito, el cual hay que recalcar que en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son mayores con contos más bajos, aclarando que en este se incluyeron partidas que no están el perfil para cumplir con los estándares de calidad del proyecto y sea funcional, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 17.99% casi todas las partidas de su total. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada Silvia Leticia Portillo González, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo

Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández **COMUNIQUESE**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número seis del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN COMUNIDAD SANTA MARÍA N° 2, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad Compras Públicas Arquitecta Gabriela López Guevara, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado **WILLIAM ROBERTO FERNÁNDEZ**. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.84.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número siete del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARÍA, DE MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada Silvia Leticia Portillo González, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINIENCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,325.44)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 72,900.20)**, haciendo una diferencia de **UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,574.76)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de

Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, el cual literalmente dice: Se recomienda bajar los volúmenes de obra para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito el cual en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son mayores con contos más bajos en este proyecto no se incluyeron partidas nuevas, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 2.16 % de su total de los volúmenes de obra del plan de oferta original. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:**

I) Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINICIENCO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,325.44)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61601, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, donde recomienda bajar los volúmenes de obra para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito el cual en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son mayores con contos más bajos en este proyecto no se incluyeron partidas nuevas, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 2.16 % de su total de los volúmenes de obra del plan de oferta original. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada Silvia Leticia Portillo González, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández **COMUNIQUESE**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número siete del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARÍA, DE MUNICIPIO, DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad Compras Públicas Arquitecta Gabriela López Guevara, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado **WILLIAM ROBERTO FERNÁNDEZ**. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.84.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte

de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número ocho del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada Silvia Leticia Portillo González, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,217.94)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SEIS DOLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 27,506.39)**, haciendo una diferencia de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,288.45)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, el cual literalmente dice: Se recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito el cual en el perfil aprobado los volúmenes de obra son mayores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra menores con contos más bajos y vale mencionar que el perfil tenía una partida de **RESANE DE CORDON CUNETA** y en la formulación la adsorbe la partida **CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA** aunque se disminuyó una partida en el perfil que la observe la partida de **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA** en la formulación siempre manteniendo los estándares de calidad del proyecto según las especificación técnica, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 8.32 % de su total. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,217.94)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61601, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, donde recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito el cual en el perfil aprobado los volúmenes de obra son mayores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra menores con contos más bajos y vale mencionar que el perfil tenía una partida de **RESANE DE CORDON CUNETA** y en la formulación la adsorbe la partida **CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA** aunque se disminuyó una partida en el perfil que la observe la partida de **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA** en la formulación siempre manteniendo los estándares de calidad del proyecto según las especificación técnica, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 8.32 % de su total. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada Silvia Leticia Portillo González, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández **COMUNIQUESE**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus

facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número ocho del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad Compras Públicas Arquitecta Gabriela López Guevara, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado **WILLIAM ROBERTO FERNÁNDEZ. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.84.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita la ratificación del Acuerdo Municipal número nueve del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado **“RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO**

NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés; suscrito por la Jefa de la UCP, Licenciada Silvia Leticia Portillo González, en el cual Solicita Acuerdo Municipal de autorización de ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: **“RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$252,105.97)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$283.181.07)**, haciendo una diferencia de **TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO DOLRES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,075.10)**, en tal sentido ya que en el informe técnico elaborado por el Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, el cual literalmente dice: Se recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito, el cual hay que recalcar que en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son menores con contos más bajos, aclarando que en este se incluyeron partidas que no están en el perfil para y era necesarios en la formulación para cumplir con

los estándares de calidad y normativa de construcción del proyecto y sea funcional, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 10.97% casi todas las partidas en los volúmenes de obra del total. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el ajuste en el presupuesto del Proyecto denominado: “**RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”, con un monto aprobado por las cajas de crédito de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO DOLARES CON NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$252,105.97)**, y agregando costo formulación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$283.181.07)**, haciendo una diferencia de **TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO DOLRES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$31,075.10)**, agregado a la línea 68, con cifras presupuestarias, 61601, 61599 y 61608; en base al informe técnico por parte del Jefe de Desarrollo Urbano y proyectos, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, donde recomienda bajar los volúmenes de obra del proyecto para cubrir los fondos aprobados por la caja de crédito, el cual hay que recalcar que en el perfil aprobado los volúmenes de obra son menores con los costos más altos y en la formulación los volúmenes de obra son menores con costos más bajos, aclarando que en este se incluyeron partidas que no están el perfil para y era necesarios en la formulación para cumplir con los estándares de calidad y normativa de construcción del proyecto y sea funcional, para que este proyecto no quede desfinanciado se reajusto los volúmenes de obra y se disminuyeron en un 10.97% casi todas las partidas en los volúmenes de obra del total. **II)** Instrúyase a la Jefa de la UCP Licenciada Silvia Leticia Portillo González, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández **COMUNIQUESE**. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la ratificación del Acuerdo Municipal número nueve del acta cuarenta y dos de sesión Ordinaria de fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés, donde se autoriza el ajuste en el presupuesto del proyecto denominado “**RECARPETEO EN CALLES DE URBANIZACIÓN NUEVOS HORIZONTES 1 Y 2, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**”. **II)** Instrúyase a la jefa Interina de la Unidad Compras Públicas Arquitecta Gabriela López Guevara, a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, Tesorería Municipal, Contabilidad, Gerencia General, Gerencia Financiera y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **MAYORIA CALIFICADA POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**, absteniéndose de votar el Síndico Municipal Licenciado **WILLIAM ROBERTO FERNÁNDEZ**. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.84.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para Nombrar como administrador del contrato al Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** y Adjudicación el proceso de ejecución denominado: **“RESANE DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1093”**, según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** como (Solicitante), Señora **CAROLINA ESTER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PÉREZ** (Analista Jurídico), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZÓN** (Analista Financiero y Razonabilidad de Precio) y **GUADALUPE ESMERALDA CHÁVEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas), todos nombrados según acuerdo municipal número cinco del acta número nueve de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro; con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para la contratación de los servicios de ejecución para el proyecto en referencia, para lo cual se recibieron tres ofertas de los oferentes siguientes: **A.P.& G., COSTRUCTORES S.A. de C.V.; D & H S.A de S.V. Y GRUPO J & M S. A de S. V.** se dio inicio con la revisión de ofertas. **aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68.**

INFORME DE EVALUACION

Proyecto de ejecución denominado: **“RESANE DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1093”**. Reunidos en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, para realizar la evaluación de las tres ofertas recibidas para la contratación de la ejecución del proyecto denominado: **RESANE DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1093**, estando presentes los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** como (Solicitante), Señora **CAROLINA ESTER HENRÍQUEZ**

SÁNCHEZ (Experta en la Materia), Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PÉREZ** (Analista Jurídico), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZÓNA** (Analista Financiero y Razonabilidad de Precio) y **GUADALUPE ESMERALDA CHÁVEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas),), todos nombrados según acuerdo municipal número cinco del acta número nueve de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro. Con el objeto de evaluar las ofertas técnicas, financieras y económicas recibidas para la contratación de la ejecución del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron tres ofertas de los oferentes siguientes: **A.P.& G., COSTRUCTORES S.A. de C.V.**; **D & H S.A de S.V.** Y **GRUPO J & M S.A de S. V.**, se dio inició con la revisión técnica, en el orden referido según fecha de dicha etapa, Los resultados del análisis técnico realizado a cada una de las ofertas fueron los siguientes:

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO (Cumple, no cumple).

EMPRESAS PARTICIPANTES		A.P.& G., COSTRUCTORES S.A. de C.V.	D & H S.A. DE C.V.	GRUPO J & M S.A de S. V.
Ingeniero Residente	Criterios experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	cumple	cumple	cumple
	Título acorde al cargo Arquitectura y Ingeniería.	cumple	cumple	cumple
Control de calidad.	3 a 5 años en supervisión de proyectos en general infraestructura.	cumple	cumple	cumple
	graduado en ingeniería civil o arquitectura, con un recurso completado en control de calidad e higiene y seguridad ocupacional.	cumple	cumple	No cumple

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (Cumple, no cumple).

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Lista de alcances a desarrollar (requisitos de las obras) según partidas. Esto está establecido en el plan de oferta.	Declaración de los métodos de trabajo (metodología) según partida.	Organización personal propuesto para la ejecución del proyecto.	Listado de equipo, propio o arrendado.	Programa de trabajo para la ejecución de la obra con asignación de recurso (proyecto).
A.P.& G., COSTRUCTORES S.A. de C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
D & H S.A. DE C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
GRUPO J & M S.A de S. V.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

Los resultados de la evaluación técnica se obtuvieron de acuerdo a la ponderación establecida en los criterios de evaluación de los documentos de solicitud del proceso, cuyos resultados se muestran en el cuadro de evaluación técnica.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE, NO CUMPLE).

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable	Evidenciar disponibilidad o acceso a recursos financieros, referencias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel de endeudamiento aceptable, según lo establezca la institución contratante a través de indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable
A.P.& G., COSTRUCTORES S.A. de C.V.	cumple	cumple	cumple	cumple
D & H S.A. DE C.V.	cumple	cumple	Cumple <small>(por subsanación)</small>	cumple
GRUPO J & M S.A de S. V.	No cumple <small>(no subsanación)</small>	No cumple <small>(no subsanación)</small>	No cumple <small>(no subsanación)</small>	No cumple <small>(no subsanación)</small>

Desacuerdo al análisis financiero realizado la empresa, **D&H S.A DE C.V** los indicadores financieros fueron un factor determinante para la variabilidad de los resultados de los indicadores financieros finales. Del análisis técnico, financiero y económico realizado se concluye que dos de las empresas cumple con los rangos asignados a este proceso, y otra empresa no cumplen con el porcentaje mínimo requerido en el análisis económico, para la contratación de los servicios de licitación competitiva para la ejecución del referido proyecto. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas después haber analizado y evaluado las ofertas en todos sus aspectos técnicos, financieros, económicos y jurídicos con base de los art. 65 y 96 de la ley de compras públicas, y Los resultados obtenidos para: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO RESANE DE CORDÓN CUNETA Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1093**, se recomienda al honorable consejo se le adjudique a oferente **A.P.&G, COSTRUCTORES S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UYNIDOS DE AMERICA (\$163,832.06)**; por ser la oferta que cumple con los requisitos técnicos, financieros, económicos y jurídicos, que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** los servicios del

proceso de ejecución denominado: **“RESANE DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1093”**, a la empresa **D&H S.A DE C.V**, por el monto de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$166,178.64)**, aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68; conforme a los criterios establecidos en el **Art. 39 y 96 de la Ley de Compras Públicas**, a efecto de establecer medidas de competitividad, se le adjudica a la empresa **D&H S.A DE C.V** esto por presentar oferta, que cumple, en lo financiero, técnico, jurídico y tomando en cuenta la experiencia en el rubro. **II) Nómbrase como administrador del contrato al Ingeniero OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ**, del proceso de ejecución denominado: **“RESANE DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1093”**. **III) Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. IV) Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la LEY DE COMPRAS PUBLICAS. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, absteniéndose de votar: El Síndico Municipal Licenciado William Roberto Fernández, El Segundo regidor Propietario, Licenciado José Francisco Henríquez Navas **COMUNIQUESE.****

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.84.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Gabriela López Guevara, en la cual Solicita Acuerdo Municipal para Nombrar como administrador del contrato a la Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** y Adjudicación el proceso **CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2023-P0046** según informe elaborado por los miembros del panel de evaluación de ofertas (PEO), Nombrados por el Concejo municipal, según el acuerdo número siete del Acta número nueve, de sesión

ordinaria de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro: Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZÓNA**, Gerente Financiero (Analista Financiero), Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PÉREZ**, Oficial de acceso a la información Pública (Analista jurídico); Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELASQUEZ**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, (Unidad Solicitante), la Técnico **CAROLINA ESTER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ**, Técnico Desarrollo Urbano (Experta en la materia), y Licenciada **GUADALUPE ESMERALDA CHÁVEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas); con el objeto de evaluar las ofertas técnicas y económicas recibidas para comparativa de precios del proyecto en referencia, para lo cual se recibieron tres ofertas de los oferentes siguientes: **AP&G S.A. DE C.V. y D & H S.A. DE C.V** se dio inició con la revisión de ofertas. **aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68.**

“INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS”

Reunidos en la sala de evaluaciones en la Alcaldía Municipal de San Martín a las diez horas, del día cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, día y hora señalado para realizar la evaluación de ofertas presentadas, para el proceso de Comparativa de Precios **CP REF,8613-2024-P0046 CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.** Presentes los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), Nombrados por el Concejo municipal, según el acuerdo número siete del Acta número nueve, de sesión ordinaria de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro: Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZÓNA**, Gerente Financiero (Analista Financiero), Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PÉREZ**, Oficial de acceso a la información Pública (Analista jurídico); Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELASQUEZ**, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, (Unidad Solicitante), la Técnico **CAROLINA ESTER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ**, Técnico Desarrollo Urbano (Experta en la materia), y Licenciada **GUADALUPE ESMERALDA CHÁVEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas), Conscientes que nos encontramos en una etapa confidencial, por lo tanto, no se deberá proporcionar información a ninguna persona fuera de este Panel y la Unidad de Compras Públicas, sobre la tabulación de las ofertas. Con el objeto de darle cumplimiento a los artículos 21, 22 y 98 de la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**; para evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **AP&G S.A. DE C.V; D & H, S.A. DE CV.**; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la Institución y en los documentos de solicitud publicados en **COMPRASAL**, obteniendo como resultado lo siguiente: primero se revisaron cada una de las ofertas presentadas en los aspectos técnicos, legales, encontrando algunas observaciones, por lo cual se le notifica a cada una de las empresas para que subsanaran en un plazo de dos días hábiles dichas observaciones de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Compras Públicas; obteniendo como resultado que las dos empresas participantes de este proceso, **AP&G S.A. DE C.V. y D&H S.A. DE C.V.**, cumplieron con lo observado en tiempo y forma, pero entre las observaciones que el panel evaluador observó la empresa **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V**, en la parte jurídica solo le falta el NIT de la constructora y la tarjeta certificada por el notario, y fueron subsanadas; entre las observaciones que se le hicieron a la empresa **D&H TERRACERIA Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.**, en la parte financiera y jurídica tuvieron observaciones pero ambas fueron presentadas en su totalidad con las observaciones hechas por el panel de

evaluación de ofertas, solicitadas a través de notas individuales a cada una. Seguidamente se procedió con las demás etapas del proceso de evaluación correspondientes.

CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL REQUERIDO. (Cumple no cumple)

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	Listado de partidas de obra a desarrollar según plan de oferta	Declaración de los métodos de trabajo a implementar	organización del personal Propuesto para la ejecución del proyecto	Lista de equipo propio o arrendado	Programa de trabajo para la ejecución de las obras con asignación de recursos. PROYECT.
AP&G S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D&H. S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA. (CUMPLE NO CUMPLE)

NOMBRE O DENOMINACIONES DEL OFERTANTE	Mostrar liquidez a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable	Evidenciar la disponibilidad o acceso recursos financieros, con referencias bancarias o cualquier otro medio verificable	Mostrar nivel Establezca la institución contratante a través de los indicadores financieros	Mostrar capital de trabajo en los montos o porcentajes establecidos por la institución contratante, a través de indicadores financieros o cualquier otro medio verificable.
	EMPRESAS PARTICIPANTES		AP&G S.A. DE C.V.	D & H S.A. de C.V.
AP&G S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D&H. S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Residente: Experiencia mínima requerida (3 a 5 años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Graduado en arquitectura, ingeniería civil o ramas afines			CUMPLE	CUMPLE
Control de calidad: experiencia mínima requerida (3 a 5 años)			CUMPLE	CUMPLE
Graduado de ingeniería civil. Industrial o arquitectura, con un curso completado en Control de Calidad e higiene y Seguridad ocupacional.			CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al análisis financiero realizado a cada una de las empresas y verificación de la documentación presentada las empresas cumplen con los criterios de evaluación y debido a la inversión de equipo de terracería la empresa D & H S.A. DE C.V. los indicadores financieros fueron un factor determinante para la variabilidad de los resultados de los indicadores financieros. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas analizo las propuestas económicas presentadas por las empresas participantes interesadas en este proceso las cuales ofertaron los siguientes montos:

NOMBRE O DENOMINACION DEL OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA IVA INCLUIDO
AP&G S.A. DE C.V.	\$71,694.26
D & H. S.A. de C.V.	\$79,305.25

Después de realizar las evaluaciones legales, financieras y técnicas, se revisó las ofertas económicas con el fin de verificar si existen errores aritméticos en la propuesta presentada haciendo constar que no se encontraron errores y se determinó que todas las ofertas se encuentran dentro de los precios de mercado, no obstante es de hacer mención que la oferta presentada por la empresa **AP&G S.A. DE C.V.**, es la de valor más bajo de ambas

propuestas, de tal manera que dicha empresa se ubica en primer lugar de acuerdo a los criterios evaluados. Por lo que; el panel de evaluación de ofertas, con base del artículo 96 de la Ley de Compras Públicas, y **artículo 51 del reglamento de la misma ley** y los resultados obtenidos: **RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN: ADJUDICAR**, el proceso de comparativa de precios con ref. **8613-2024-P0046 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, por un monto de; **SETENTA UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,694.26)**; por ser la oferta de valor más bajo que mejor se ajusta a los intereses de la municipalidad, así mismo se hace constar que los precios están dentro de la razonabilidad de mercado y la disponibilidad financiera estimada para el proyecto". **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I) ADJUDICAR** el proceso de comparativa de precios con Ref. **8613-2024-P0046 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS Y SUPERFICIE DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE DE LA COLONIA LAS PEÑITAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, a la empresa **AP&G CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.**, por un monto de; **SETENTA UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$71,694.26)**, aplicado a la cifra presupuestario 61601 de la línea de trabajo 68. **II) Nómbrase** como administrador del contrato a la Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ**, del proceso de ejecución denominado: **"RESANE DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN AVENIDA MONROY DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Ref. 8613-2024-P1093"**. **III) Instrúyase** a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, al Tesorero Municipal, al Contador Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **IV) Instrúyase** al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **V) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORIA CALIFICADA, absteniéndose de votar:** El Segundo regidor Propietario, **Licenciado José Francisco**

Henríquez Navas; la Séptima Regidora Propietaria: **Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.85.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de Factura **Nº 31DC1E63-0633-4009-B563-B3ED6A3E6E3C**, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro a nombre de **(MIDES, S.E.M. DE C.V.,(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo del dieciseis al vintinueve de febrero por un monto total de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,231.04)**, sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el pago de factura **Nº 31DC1E63-0633-4009-B563-B3ED6A3E6E3C** de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro a nombre de **MIDES, S.E.M. DE C.V.,(ESL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.)**, por el servicio de Tratamiento y Disposicion Final de Desechos, correspondientes al periodo del dieciseis al vintinueve de febrero por un monto total de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,231.04)**, dicho monto sera aplicado a la Cifra Presupuestaria 54602, de la Linea de Trabajo 10. **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, al Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el nombramiento del panel de evaluación de ofertas **PEO**, para proyecto de ejecución denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN**

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante); Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experto en la Materia); Licenciada **GUADALUPE ESMERALDA CHÁVEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas); Señor **NICOLÁS PANAMEÑO NAVAS** (Analista Financiero) y Licenciado **GODOFREDO ROSALES RIVERA** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento del panel de evaluación de ofertas **PEO**, para proyecto de ejecución denominado: **“MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante); Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experto en la Materia); Licenciada **GUADALUPE ESMERALDA CHÁVEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas); Señor **NICOLÁS PANAMEÑO NAVAS** (Analista Financiero) y Licenciado **GODOFREDO ROSALES RIVERA** (Analista Jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el nombramiento del panel de evaluación de ofertas **PEO**, del proyecto de ejecución denominado: **“RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante); Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia); Señor **ÁNGEL RAFAEL URBINA** (Designado de la Unidad de Compras Públicas); Señor **NICOLÁS PANAMEÑO NAVAS** (Analista

Financiero) y Licenciado **GODOFREDO ROSALES RIVERA** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento del panel de evaluación de ofertas **PEO**, del proyecto de ejecución denominado: **“RESANE DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**; de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante); Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia); Señor **ÁNGEL RAFAEL URBINA** (Designado de la Unidad de Compras Públicas); Señor **NICOLÁS PANAMEÑO NAVAS** (Analista Financiero) y Licenciado **GODOFREDO ROSALES RIVERA** (Analista Jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el nombramiento del panel de evaluación de ofertas **PEO**, del proyecto de ejecución denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante); Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada **ZULEYMA TATIANA HERNÁNDEZ PINEDA** (Designado de la Unidad de Compras Públicas), Señor **NICOLÁS PANAMEÑO NAVAS** (Analista Financiero) Licenciado **GODOFREDO ROSALES RIVERA** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento del panel de evaluación de ofertas **PEO**, del proyecto de ejecución denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA**

ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante); Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada **ZULEYMA TATIANA HERNÁNDEZ PINEDA** (Designado de la Unidad de Compras Públicas), Señor **NICOLÁS PANAMEÑO NAVAS** (Analista Financiero) Licenciado **GODOFREDO ROSALES RIVERA** (Analista Jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto de ejecución denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante); Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada **ZULEYMA TATIANA HERNÁNDEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas), Señor **NICOLÁS PANAMEÑO NAVAS** (Analista Financiero) y Licenciado **GODOFREDO ROSALES RIVERA** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto de ejecución denominado: **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante); Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada

ZULEYMA TATIANA HERNÁNDEZ PINEDA (Designada de la Unidad de Compras Públicas), Señor **NICOLÁS PANAMEÑO NAVAS** (Analista Financiero) y Licenciado **GODOFREDO ROSALES RIVERA** (Analista Jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto denominado: **“SUPERVISION PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante) Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada **GUADALUPE ESMERALDA CHÁVEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA** (Analista Financiero) Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOS PEREZ** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto denominado: **“SUPERVISION PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA COLONIA PROVIDENCIA II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante) Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada **GUADALUPE ESMERALDA CHÁVEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA** (Analista Financiero) Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOS PEREZ** (Analista Jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables,

realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL**. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto denominado: **“SUPERVISION PARA LA EJECUCION RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante) Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Señor **ÁNGEL RAFAEL URBINA** (Designado de la Unidad de Compras Públicas), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA** (Analista Financiero) y Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PEREZ** (analista jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto denominado: **“SUPERVISION PARA LA EJECUCION RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE BINDER 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante) Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Señor **ÁNGEL RAFAEL URBINA** (Designado de la Unidad de Compras Públicas), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA** (Analista Financiero) y Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PEREZ** (analista jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a

la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto denominado: **“SUPERVISION PARA LA EJECUCION RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante) Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada **ZULEYMA TATIANA HERNANDEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA** (Analista Financiero) y Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PEREZ** (analista jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto denominado: **“SUPERVISION PARA LA EJECUCION RESANE DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN PASAJE 13 Y 15 DE LA COLONIA SANTA MARIA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”** de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante) Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experta en la Materia), Licenciada **ZULEYMA TATIANA HERNANDEZ PINEDA** (Designada de la Unidad de Compras Públicas), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA** (Analista Financiero) y Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PEREZ** (analista jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota Ref.: UCP.ZH.86.INT.2024, recibida en fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro por parte de la Jefa Interina de la Unidad de Compras, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, en la cual solicita Acuerdo Municipal para el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto denominado: **“SUPERVISION PARA LA EJECUCION CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante) Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experto en la Materia), Señor **ÁNGEL RAFAEL URBINA** (Designado de la Unidad de Compras Públicas), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA** (Analista Financiero) y Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PEREZ** (Analista Jurídico). **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar el nombramiento de panel de evaluación de ofertas para proyecto denominado: **“SUPERVISION PARA LA EJECUCION CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN PASAJE SAN PATRICIO, COLONIA SANTA FE II, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**, de las siguientes personas: Ingeniero **OSCAR EDUARDO ESCOBAR VELÁSQUEZ** (Unidad Solicitante) Técnico **CAROLINA ESTHER HENRÍQUEZ SÁNCHEZ** (Experto en la Materia), Señor **ÁNGEL RAFAEL URBINA** (Designado de la Unidad de Compras Públicas), Licenciado **JORGE ARMANDO RIVERA GARZONA** (Analista Financiero) y Licenciada **KRISSIA MARIBEL MUÑOZ PEREZ** (Analista Jurídico). **II)** Instrúyase a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Arquitecta Sofia Gabriela López Guevara, a Desarrollo Urbano y Proyectos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido en fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro por parte del Encargado de Presupuesto Municipal, Señor Edwin Rene Cruz Deodanes, en la cual

remite una solicitud de modificación presupuestaria de la unidad de Recolección de Desechos Sólidos línea de Trabajo 10, según memorándum MM-28 suscrito por el Licenciado David Díaz Avilés en la cual somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, para que pueda ser analizada y aprobada; dicha reprogramación es para hacer efectivos los cambios girados por circulares del ministerio de hacienda en donde establecen nuevas modalidades para el personal por contrato y eso es que deben cotizar tanto al seguro social como a las AFP respectivas y así poder acoplarnos a dichos cambios; en tal sentido se detalla en el siguiente cuadro anexo y según memorándum recibido de fecha: veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro:

Modificación Presupuestaria: Recolección de Desechos Sólidos L- 10						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 210,000.00	\$ 0.00	\$ 37,141.25	\$ 0.00	\$ 172,858.75
51201	Sueldos	\$ 0.00	\$ 29,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,700.00
51401	Por Remun. Perm.	\$ 0.00	\$ 2,524.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,524.50
51501	Por Remun. Perm.	\$ 0.00	\$ 2,301.75	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,301.75
51107	Beneficios Adicionales	\$ 0.00	\$ 2,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15.00
TOTAL		\$ 210,000.00	\$ 37,141.25	\$ 37,141.25	\$ 0.00	\$ 210,000.00

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación presupuestaria de la unidad de Recolección de Desechos Sólidos línea de Trabajo 10, se detalla en el siguiente cuadro anexo:

Modificación Presupuestaria: Recolección de Desechos Sólidos L- 10						
Cifra	Concepto	Presupuesto aprobado	Aumenta	Disminuye	Ejecutado	Disponibilidad
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$ 210,000.00	\$ 0.00	\$ 37,141.25	\$ 0.00	\$ 172,858.75
51201	Sueldos	\$ 0.00	\$ 29,700.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 29,700.00
51401	Por Remun. Perm.	\$ 0.00	\$ 2,524.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,524.50
51501	Por Remun. Perm.	\$ 0.00	\$ 2,301.75	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,301.75
51107	Beneficios Adicionales	\$ 0.00	\$ 2,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,600.00
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 15.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15.00
TOTAL		\$ 210,000.00	\$ 37,141.25	\$ 37,141.25	\$ 0.00	\$ 210,000.00

II) Instrúyase al encargado de Presupuesto, al Tesorero Municipal, Al contador, a la Unidad de Compras Públicas, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS**. **IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorándum, recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro; suscrito por la

Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, Licenciada Karen Estefani García de Calderón, en el cual somete a consideración ante el Concejo Municipal la aprobación de la **CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: “PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN AÑO 2024”**, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$74,470.20)**; La cual detalla las actividades a realizar por las unidades: Unidad municipal de la niñez adolescencia y juventud, Centro de desarrollo infantil, Bolsa de empleo, Unidad municipal de desarrollo económico, Unidad municipal agropecuaria, Unidad municipal de la mujer, Unidad médica municipal, Unidad municipal de prevención convivencia y seguridad ciudadana, Participación ciudadana y desarrollo social y la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social; El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **51901, 54101, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54108, 54110, 54111, 54112, 54113, 54114, 54116, 54118, 54119, 54199, 54201, 54301, 54305, 54313, 54314, 54316, 54317, 54399, 54401, 54505, 55603, 56305, 61101, 61102, 61104, 61108, 61199, 61603** de línea de **trabajo 08** del presupuesto municipal vigente. Por lo que, se solicita dar apertura a una cuenta bancaria donde se puedan aportar los recursos municipales desde el **FONDO COMÚN** para su ejecución. Cabe destacar que se propone designar a mi persona, Licenciada Karen Estefani García de Calderón, Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social, como administradora de la carpeta, comprometiéndome a darle seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar la **CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: “PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN AÑO 2024”**, por un monto de **SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$74,470.20)**; la cual contempla los insumos y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar por la Unidad Municipal de Deportes ejecutables desde enero hasta el mes de abril de dos mil veinticuatro y el gasto será aplicado a las cifras presupuestarias **51901, 54101, 54103, 54104, 54105, 54106, 54107, 54108, 54110, 54111, 54112, 54113, 54114, 54116, 54118, 54119, 54199, 54201, 54301, 54305, 54313, 54314, 54316, 54317, 54399,**

54401, 54505, 55603, 56305, 61101, 61102, 61104, 61108, 61199, 61603 de línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. **II)** Instrúyase a la Licenciada Karen Estefani García de Calderón, que se designa como como administradora de la **CARPETA TÉCNICA DENOMINADA: “PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN AÑO 2024”**; para que dé seguimiento a las actividades para garantizar el buen manejo de los fondos y el cumplimiento de la misma. **III)** Instrúyase al Tesorero Municipal, la Apertura de Cuenta Corriente en el **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO** denominada: **“PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO Y DINAMIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN AÑO 2024”**, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Mauricio Trinidad Arias, y 7º Regidora Propietaria, Señora Wendy Yamileth Alvarado Rivera, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Señor Francisco Javier López Preza, de la cuenta antes relacionada. **IV)** Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, al Tesorero Municipal, Gerente Financiero, Gerencia General, Contador Municipal, Unidad de Deportes, Unidad de Compras Públicas y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **V)** Instrúyase al Oficial de Cumplimiento, darle seguimiento al presente Acuerdo conforme a la **LEY DE COMPRAS PUBLICAS. IV)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Mauricio Trinidad Arias.
Alcalde Municipal

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Síndico Municipal

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Primer Regidor Propietario

Lic. José Francisco Henríquez Navas
Segundo Regidor propietario

Ing. Bladimir Humberto Guerra Juárez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Germán José Sorto Ventura
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Jesica del Carmen Mejía Aguilera
Quinta Regidora Propietaria

Sr. Geovanny Alexander Henríquez Calderón
Sexto Regidor Propietario

Sra. Wendy Yamileth Alvarado Rivera
Séptima Regidora Propietaria

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Octavo Regidor Propietario

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Noveno Regidor Propietario

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Décimo Regidor Propietario

Sra. Dora Alicia Martínez
Primera Regidora Suplente

Sra. Carolina del Carmen Segovia
Segunda Regidora Suplente

Sr. Salvador López Beltrán
Tercer Regidor Suplente

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Marlon Arturo Cabrera Lemus
Secretario Municipal